

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández; Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numero 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN, 2025”

1. Nombre de la acción.

- “Apoyo a las festividades de los Pueblos Originarios de Tlalpan 2025”.

2. Tipo de Acción Social.

- Apoyos económicos mediante transferencias monetarias.

3. Entidad responsable.

- Alcaldía Tlalpan.
- Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, Ciencia y Tecnología (supervisión).
- Coordinación de Cultura (Instrumentación, Operación y vinculación).

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

El antecedente de la implementación de esta acción social se le denominó “Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos”, la cual fue implementada en 2022, 2023 y 2024, con el objetivo de fortalecer las raíces y la identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Tlalpan; para ello, se otorgó un apoyo económico a cada uno de los once Pueblos Originarios de Tlalpan con el fin de realizar actividades culturales y artísticas dentro del marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas; aunado a esto, se otorgaron 3 apoyos económicos a cinco personas facilitadoras de servicios que realizaron la administración y archivo de la acción social.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La problemática social a atender se centra en la pérdida y el debilitamiento de la identidad cultural de los pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan, un aspecto clave para la protección del patrimonio histórico y cultural de la Ciudad de México y para el reconocimiento de la diversidad de sus expresiones.

El acelerado crecimiento de la ciudad ha profundizado las desigualdades sociales y territoriales, afectando especialmente a estas comunidades. La expansión urbana y las dinámicas económicas han marginado sus territorios, debilitado su patrimonio cultural y limitado su acceso a derechos fundamentales, incluido el derecho a la cultura y a la preservación, fomento y transmisión de sus tradiciones, expresiones culturales y memoria. Esta exclusión ha ampliado las brechas de desigualdad y obstaculizado su desarrollo integral, poniendo en riesgo sus prácticas culturales y expresiones artísticas.

Ante este escenario, resulta fundamental implementar estrategias y acciones gubernamentales que contribuyan a reducir estas desigualdades y garanticen condiciones equitativas y sostenibles para todas las comunidades, respetando la diversidad cultural y promoviendo su fortalecimiento desde las propias dinámicas comunitarias.

Los pueblos, barrios y comunidades tienen derecho a mantener y desarrollar sus formas de organización, así como a elegir a sus autoridades representativas conforme a sus sistemas normativos propios. Estos desempeñan un papel fundamental en la preservación del patrimonio cultural, especialmente en la organización y transmisión de las fiestas tradicionales.

Dichas festividades no solo son una expresión viva de la identidad comunitaria, sino que también fortalecen los lazos sociales y permiten la transmisión de saberes de generación en generación. Las autoridades comunitarias gestionan la logística, promueven la participación y garantizan el respeto a las tradiciones y expresiones que conforman sus celebraciones. Además, su labor es clave en la resistencia frente a los procesos de urbanización y homogeneización cultural, asegurando que las tradiciones continúen siendo un pilar de la cohesión social y la memoria histórica de la comunidad.

4.3. Compromiso con la equidad de género en la preservación cultural.

El fortalecimiento de las festividades tradicionales de los pueblos originarios de Tlalpan no solo es un acto de preservación cultural, sino también una oportunidad para promover la equidad de género y el reconocimiento de la diversidad dentro de las comunidades. La cultura es un pilar fundamental para el bienestar y la identidad de los pueblos originarios, ya que mantiene vivos los lazos comunitarios y posibilita la transmisión de conocimientos, valores y formas de vida. Sin embargo, cuando estas tradiciones se debilitan o desaparecen, no solo se erosiona el tejido social, sino que también se afecta de manera diferenciada a ciertos grupos, especialmente a las mujeres y a quienes desempeñan roles clave en la preservación y transmisión de los saberes.

Las mujeres han sido tradicionalmente guardianas del conocimiento cultural, desempeñando funciones fundamentales en la enseñanza de rituales, danzas y prácticas comunitarias, así como en la organización social. No obstante, las desigualdades de género han limitado su acceso a espacios de toma de decisiones y han restringido su autonomía dentro de la vida cultural de sus comunidades. La falta de apoyo a las festividades y expresiones tradicionales no sólo pone en riesgo la continuidad de estos saberes, sino que también puede perpetuar la brecha de género en el acceso a estos conocimientos y en la gestión de los recursos culturales.

A su vez, la cultura es una herramienta clave para la autonomía de los pueblos originarios, ya que brinda espacios de convivencia donde las mujeres pueden ejercer su voz y participar en la gestión colectiva de los bienes comunitarios. La pérdida de estos espacios profundiza la vulnerabilidad de las mujeres ante la discriminación y la violencia de género, al reducir sus posibilidades de agencia dentro de la comunidad. En este sentido, cualquier estrategia de fortalecimiento cultural debe contemplar el impacto diferenciado de la pérdida cultural y garantizar que la reconstrucción de los lazos comunitarios incluya una perspectiva de equidad.

Por ello, esta acción social busca fortalecer tres festividades o expresiones populares de los once pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan a través de un apoyo económico que contribuya a la continuidad de sus tradiciones. Este apoyo no solo responde a la necesidad de preservar el patrimonio inmaterial de los pueblos, sino que también tiene como eje el reconocimiento del papel de las mujeres en la transmisión de saberes, la garantía de su participación equitativa en la toma de decisiones y la atención a los impactos diferenciados de la pérdida cultural.

Promover la identidad cultural de los pueblos originarios de Tlalpan con una perspectiva de género implica no sólo la conservación de sus tradiciones, sino también el diseño de políticas y programas que erradiquen desigualdades, fortalezcan la autonomía de las mujeres y diversidades sexogenéricas, y aseguren la transmisión intergeneracional de los saberes de manera inclusiva. Todo ello, respetando la autodeterminación de las comunidades y asegurando que la cultura continúe siendo un motor de resistencia y cohesión social.

4.4. Para la construcción de esta Acción Social se tomaron datos del Censo de Población 2020, INEGI y con datos disponibles oficiales encontrados en el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

4.5. Justificación y análisis de alternativas.

El reconocimiento, protección y promoción de los derechos colectivos e individuales de los pueblos originarios son fundamentales para garantizar su autonomía, fortalecer sus tradiciones y asegurar la continuidad de sus expresiones culturales. Estas manifestaciones no solo constituyen un patrimonio invaluable, sino que también configuran la identidad y el tejido social de las comunidades Tlalpenses. Su preservación permite a la ciudadanía establecer un vínculo cotidiano con la riqueza cultural de estos pueblos, cuyas prácticas, saberes y formas de organización poseen significados históricos y sociales únicos.

La cultura es valiosa tanto en su continuidad como en su transformación; la transmisión de tradiciones y conocimientos no solo implica su resguardo, sino también su reconfiguración frente a los desafíos y cambios que atraviesan las comunidades. En este proceso, las mujeres y diversidades sexogenéricas han desempeñado un papel central, no solo como guardianas del legado cultural, sino también como agentes de cambio que han resignificado las prácticas comunitarias a lo largo del tiempo. No obstante, su labor ha sido históricamente invisibilizada en los espacios de toma de decisiones y representación.

En este contexto, la Alcaldía de Tlalpan, comprometida con la promoción, preservación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos originarios, impulsa acciones que no solo fomentan la continuidad de sus tradiciones, sino que también reconocen su carácter dinámico. Así, se busca garantizar la equidad de género dentro de estos procesos, visibilizar el papel de las mujeres y diversidades en la construcción de la memoria cultural y fortalecer espacios de transmisión intergeneracional que integren una perspectiva inclusiva y respetuosa de sus realidades.

4.6. Participación social.

Dada la naturaleza de esta acción social, la población de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan podrá participar activamente en la planeación de las festividades. Para ello, se fomentará la realización de asambleas participativas que garanticen la igualdad de oportunidades y de participación, asegurando la equidad de género en la toma de decisiones, así como la implementación de mecanismos que permitan la mejora continua de la acción social. Es por eso que se implementará una comisión conformada por mujeres y hombres, el cual funja como apoyo en la organización de cada una de estas festividades.

4.7. Similitud con otras acciones o programas.

La acción social “Apoyo a las festividades de los Pueblos Originarios de Tlalpan”, anteriormente denominada “Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan”, se implementó por primera vez en 2022. Su diseño y objetivos guardan similitudes con el programa social “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas en Venustiano Carranza, 2024”, el cual brinda apoyo a grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil y creadores. Dicho programa establece como requisito que al menos una mujer forme parte de sus integrantes y está dirigido a las festividades de los pueblos de Peñón de los Baños, Magdalena Mixhuca y las colonias más representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza. Así mismo, esta acción social comparte características con “Apoyo a las tradiciones (festividades)”, implementada en el ejercicio fiscal 2024 por la Alcaldía Magdalena Contreras. Esta iniciativa contribuye al ejercicio del Derecho a la Protección Social y al Derecho al Acceso a la Cultura, mediante el respaldo a las Comisiones de Festejos de los Pueblos y Colonias de la demarcación, facilitando la realización de sus celebraciones populares.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México reconoce la presencia de once pueblos en la Alcaldía de Tlalpan que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda:

5.1. Población.

De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9, 209,944 de las cuales 699,928 habitan en la Alcaldía Tlalpan.

De acuerdo con los datos disponibles oficiales encontrados en el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, en el 2020, la población habitante de los pueblos originarios de Tlalpan se estima en 130,355 personas, de las cuales 67,142 son mujeres; 62,651 son hombres.

Pueblo Originario	Mujeres	Hombres	%	%	Total, población
Chimalcoyotl	834	748	52.7	47.3	1,582
Magdalena Petlacalco	1,235	1,207	50.6	49.4	2,442
Parres el Guarda	1,668	1,648	50.3	49.7	3,316
San Andrés Totoltepec	15,497	14,501	51.7	48.3	29,998
San Lorenzo Huipulco	2,873	2,270	55.9	44.1	5,143
San Miguel Ajusco	8,607	8,109	51.5	48.5	16,716
San Miguel Xicalco	6,932	6,591	51.3	48.7	13,523
San Pedro Mártir	7,525	6,850	52.3	47.7	14,375
Santa Úrsula Xitla	1,942	1,858	51.1	48.9	3,800

Santo Tomás Ajusco	8,991	8,588	51.1	48.9	17,579
San Miguel Topilejo	11,118	10,438	51.6	48.4	21,556

5.2. Población Objetivo.

La población beneficiaria de esta acción social estará conformada por los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan. Sin embargo, debido a que los recursos disponibles no permiten una cobertura total, la focalización se dirigirá a grupos de atención prioritaria, entre ellos: mujeres, niñas, niños, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

5.3. Población Beneficiaria y/o Usuaría.

La presente acción social requiere la participación de 6 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, desagregadas en las siguientes categorías.

- a) 1 Persona Coordinadora Administrativa.
- b) 5 Persona Facilitadora de Servicios Auxiliares.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, durante su participación en la acción social, deberán realizar las actividades correspondientes a la categoría en la que participen, así como las actividades generales enlistadas, asegurando en todo momento el compromiso con la inclusión, la equidad y la paridad de género en el desarrollo de sus funciones.

a) 1 Persona Coordinadora Administrativa.

- Procesar y analizar expedientes, garantizando la recopilación y manejo de información con un enfoque de equidad e inclusión.
- Generar reportes mensuales que integren indicadores sobre la participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la acción social.
- Elaborar un informe final que refleje el cumplimiento de los principios de inclusión y paridad en la implementación de la acción social.

b) 5 Personas Facilitadoras de Servicios Auxiliares.

- Acompañar la integración del proyecto, promoviendo la participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la organización y desarrollo de las festividades.
- Proporcionar información documental y fotográfica de la rendición de cuentas, asegurando la visibilización de la diversidad cultural y la equidad de género en las actividades realizadas.
- Llevar un registro y seguimiento físico y administrativo, incorporando datos desagregados por género y otros criterios de inclusión para evaluar el impacto de la acción social en distintos sectores de la comunidad.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Contribuir a la garantía de los Derechos Culturales de las comunidades originarias mediante un apoyo económico que fomente el ejercicio de sus prácticas culturales e identitarias, promoviendo el respeto a su diversidad, la equidad en la participación y la preservación del patrimonio inmaterial de los pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan. Esta acción busca fortalecer la continuidad y transmisión de las festividades tradicionales como expresiones vivas de la identidad comunitaria, asegurando una inclusión equitativa e igualitaria tanto de la población originaria como de quienes participan en estos espacios, a través de tres proyectos que visibilicen y promuevan su valor cultural y social.

6.2. Objetivos específicos.

- Garantizar el acceso equitativo a los espacios comunitarios mediante la realización de las tres festividades tradicionales, promoviendo su continuidad y fortalecimiento como manifestaciones clave de la identidad cultural de los pueblos originarios.
- Preservar y fortalecer las formas de convivencia y celebración de los pueblos, reconociendo su diversidad y promoviendo el respeto a sus tradiciones dentro de un marco de inclusión y equidad.
- Fomentar una participación comunitaria equitativa e igualitaria en la organización de las expresiones populares, asegurando que las mujeres y diversidades sexogenéricas tengan un rol activo en la planificación y ejecución de las festividades.

7. Metas físicas.

7.1. Metas físicas para el ejercicio fiscal 2025.

a) **Entrega de apoyos económicos a las representaciones de los once Pueblos Originarios de Tlalpan**, que cumplan los requisitos establecidos en esta acción social, distribuidos en tres ministraciones.

b) **Otorgamiento de apoyos económicos a cinco personas facilitadoras de servicio auxiliares**, asegurando que, en su integración, al menos el 50% sean mujeres. Este apoyo se entregará en cuatro ministraciones. Las personas facilitadoras serán responsables del seguimiento y elaboración de informes mensuales, la verificación documental y la integración de la información relativa a las acciones realizadas en cada una de las festividades de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan.

c) **Apoyo económico a una persona facilitadora de servicios Coordinadora Administrativa**, preferentemente mujer, entregado en cuatro ministraciones. Esta persona será responsable de la integración global de la información, el análisis detallado de los informes de actividades, la revisión y comprobación de los estados financieros, así como la elaboración del informe final y demás herramientas administrativas necesarias para el cierre satisfactorio de la acción social.

d) **Fortalecimiento de las festividades tradicionales**, a través del respaldo económico, logístico y organizativo para la realización de las expresiones populares de cada uno de los once Pueblos Originarios, específicamente en las Fiestas Patrias, el Día de Muertos y las Festividades Decembrinas. Esto garantizará la continuidad de las prácticas culturales, la participación equitativa de la comunidad y la visibilización de las diversas formas de expresión de la identidad de los pueblos.

e) **Implementación de tres cursos de formación en perspectiva de género**, dirigidos a representantes comunitarios y personas facilitadoras de servicio. Estos cursos abordarán la equidad de género en el ámbito cultural y comunitario, promoverán la participación equitativa de mujeres y diversidades sexogenéricas en la gestión de festividades y brindarán herramientas para la prevención de la discriminación y la violencia de género en los espacios culturales.

8. Presupuesto.

8.1. Montos.

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,915,000.00 (dos millones novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones, cada una de \$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2025, a las autoridades representativas de los pueblos. Dado que el recurso se otorgará en tres ministraciones, solo podrá accederse al recurso siguiente (segunda y tercera ministración) una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo, mediante los reportes financieros debidamente detallados y requisitados que la Coordinación de Cultura determine. Las autoridades representativas de los pueblos serán las encargadas del correcto ejercicio del recurso.

El monto total del apoyo para cada una de las cinco personas facilitadoras de servicios será de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en cuatro ministraciones de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 y una persona facilitadora de servicio coordinadora administrativa será de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en cuatro ministraciones de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025.

8.2. Programación Presupuestal.

Concepto	Cantidad	Monto mensual	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual	Monto anual	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	\$83,000.00	Septiembre Octubre Diciembre	3	\$249,000	\$2,739,000.00	93.96 %
Persona facilitadora de Servicios Auxiliares	5	\$7,000.00	Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	4	\$28,000.00	\$140,000.00	4.8 %
Persona facilitadora de Servicios Coordinadora Administrativa	1	\$9,000.00	Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	4	\$36,000.00	\$36,000.00	1.23 %
Total:						\$2,915,000.00	100%

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Calendario presupuestal.

Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Apoyo económico para los once Pueblos Originarios de Tlalpan	\$913,000	\$913,000		\$913,000	\$2,772,000
Apoyo económico para las cinco personas facilitadoras de Servicios Auxiliares	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$140,000
Apoyo económico para una persona facilitadora de servicios Coordinadora Administrativa	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$36,000
Total:	\$913,037	\$913,037	\$37,000	\$913,037	\$2,915,000

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio.

Esta acción social iniciará su operación en septiembre de 2025.

9.2. Fecha de término.

Esta acción social concluirá su operación en diciembre de 2025.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Autoridades representativas de los pueblos (vigentes).

- Ser autoridad representativa del Pueblo Originario correspondiente (avalada por la autoridad competente).
- Asistir a una charla mensual sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y participación equitativa de las mujeres en la vida cultural y comunitaria, cuya convocatoria será notificada por la Coordinación de Cultura.
- Comprometerse a garantizar que la implementación de la acción social respete los principios de equidad e inclusión, promoviendo la participación paritaria en la toma de decisiones y el desarrollo de las festividades.
- Cumplir con la entrega de los comprobables financieros en tiempo y forma, asegurando una gestión transparente e incluyente de los recursos.

En caso de haber sido beneficiado en la acción social de las mismas características en años anteriores, haber concluido satisfactoriamente (no tener algún pendiente administrativo o de comprobación pendiente).

Documentación.

La siguiente documentación se debe de presentar en original legible para cotejo y copia simple:

- Formato único de trámite (el cual será entregado por la Coordinación de Cultura al momento de presentar la documentación).
- Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología para la solicitud de ingreso a la acción social, con copia de conocimiento a la Coordinación de Cultura, acompañado de un proyecto en el que se plasme las actividades con las que serán fortalecidas las expresiones cívicas y culturales de la primer celebración, utilizando la guía de elaboración de proyecto.
- Acreditación documental de ser la autoridad representativa del pueblo legalmente electa y reconocida.
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Teléfono, Agua, Luz, Internet o Predial), solo en n caso de no ser visible en la identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

* La documentación se deberá entregar en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicada en el Recinto Cultural “Casa Frissac” en Plaza de la Constitución S/N esquina Calle Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

10.3. Personas facilitadoras de servicios (Auxiliares y Coordinadora Administrativa).

- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de la alcaldía Tlalpan, preferentemente en alguno de los once Pueblos Originarios.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- Comprometerse a cumplir con las actividades asignadas, llevándolas a cabo en tiempo y forma, asegurando el cumplimiento de los principios de equidad, inclusión y paridad de género en el desarrollo de la acción social.
- Asistir a una charla mensual sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la vida cultural y comunitaria, cuya convocatoria será notificada por la Coordinación de Cultura.
- Elaborar una carta de motivos con formato libre en la que se manifieste su vocación de servicio comunitario, promoviendo la participación inclusiva y equitativa dentro de las actividades de la acción social. La cual podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: cordinacionculturatlalpan@gmail.com.

Documentación.

La siguiente documentación se debe de presentar en original legible para cotejo y copia simple:

- Formato único de trámite (el cual será entregado por la Coordinación de Cultura al momento de presentar la documentación).
 - Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Predial), solo en n caso de no ser visible en la identificación oficial.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
 - Semblanza profesional.
 - Entrevista para corroborar habilidades administrativas y de logística necesarias para el desarrollo de la acción social.
 - Carta Protesta de no pertenecer a otro programa o acción social de la Alcaldía, ni persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local (contenida en formato único de trámite proporcionado por el área responsable).
- * La documentación se deberá entregar en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicada en el Recinto Cultural “Casa Frissac” en Plaza de la Constitución S/N esquina Calle Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

10.4. Las personas beneficiarias y las personas facilitadoras de servicio deberán presentar su Clave Única de Registro de Población (CURP); salvo en los casos que no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otros).

10.5. Esta acción social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. El beneficio del apoyo se entregará exclusivamente a la autoridad representativa de los pueblos.

El monto total del apoyo por pueblo será de \$249,000.00, distribuida en tres ministraciones, el monto total del apoyo por persona facilitadora de servicios Auxiliares será de \$28,000.00, distribuida en cuatro ministraciones y el monto total del apoyo por persona facilitadora de servicios Coordinadora Administrativa será de \$36,000.00, distribuido en cuatro ministraciones.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”.

11.2. Esta acción social no optará por un criterio por rangos de edad derivado de que las actividades y acceso a las celebraciones se orientan a su población objetivo.

11.3. Esta Acción Social se considera un mecanismo transparente ya que su operación es abierta e incluyente para toda su población objetivo.

11.4. Para la selección de personas facilitadoras de servicios se dará preferencia a las personas habitantes de los pueblos originarios que cumplan con la totalidad de requisitos y tengan el mejor desempeño en la entrevista. Ambos rubros se registran en un instrumento de evaluación elaborado por la Coordinación de Cultura.

11.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.6. Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiarias, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción.

- Publicación de los lineamientos.
- Publicación de la convocatoria para personas beneficiarias facilitadoras de servicio.
- Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicio.
- Las autoridades representativas deberán presentar un informe de actividades que respalde la realización de la celebración. Este deberá ser entregado por oficio a la Coordinación de Cultura e incluir los lineamientos establecidos en la “Guía de Elaboración de Proyecto”. Una vez concluidas las festividades, la autoridad representativa de los Pueblos Originarios deberá realizar un informe del presupuesto ejercido a través de una asamblea informativa o mediante algún mecanismo de rendición de cuentas acorde con sus usos y costumbres. En este proceso, se garantizará la participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica, promoviendo la inclusión en la toma de decisiones comunitarias. Durante la asamblea informativa o el mecanismo de rendición de cuentas, deberá estar presente una persona representante de la Coordinación de Cultura para verificar que la información se comunique de manera clara y accesible a toda la población. Se deberá informar a la comunidad sobre las acciones realizadas con los recursos otorgados, asegurando la transparencia, la equidad en su distribución y el reconocimiento del papel de las mujeres y diversidades en la gestión cultural. Una vez concluidos los procesos de entrega, se facilitará una carta de cumplimiento total, requisito indispensable para acceder a las ministraciones siguientes.
- En caso de incumplir con el informe mencionado, se solicitará la devolución del recurso entregado y no se podrán entregar las ministraciones pendientes del ejercicio 2025.
- Mensualmente se llevará a cabo una capacitación sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y participación equitativa de las mujeres en la vida cultural y comunitaria.
- Se entregará el informe final de la acción social.

12.1. En caso de que las autoridades sanitarias emitan un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Esta acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o servidora pública en específico.

12.4. Todos los trámites son gratuitos.

12.5. Las actividades que coordinará la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología para garantizar la operación de la presente acción social son:

- a) Publicación de lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.
- b) Publicación de convocatoria de la acción social en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

La Coordinación de Cultura supervisará, revisará y coordinará el proceso de:

- a) Selección de personas facilitadoras de servicios, asegurando la paridad de género y la inclusión de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica.
- b) Recepción de solicitudes de las autoridades representativas de los Pueblos Originarios.
- c) Integración del padrón de personas beneficiarias, garantizando la equidad en la distribución de los apoyos.
- d) Revisión de informes de actividades de los once Pueblos Originarios que recibirán el apoyo en el marco de las tres festividades previamente señaladas (Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas).
- e) Elaboración de un informe mensual sobre las actividades de la acción social, los recursos utilizados y la población atendida.
- f) Supervisión de las actividades realizadas por las personas facilitadoras de servicios.
- g) Organización y seguimiento de las capacitaciones mensuales en perspectiva de género, respeto a la diversidad y participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la vida cultural y comunitaria.

12.6. Las personas facilitadoras de servicios deberán:

- a) Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología o la Coordinación de Cultura.

- b) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes requeridos en los presentes lineamientos o solicitados por la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología.
- c) No proporcionar datos falsos o documentos apócrifos durante la operación de esta acción social.
- d) Dar un trato digno, respetuoso e incluyente a la ciudadanía, garantizando la no discriminación por género, identidad sexogenérica, orientación sexual, edad, discapacidad, origen étnico u otra condición.
- e) Realizar las actividades que le asigne la Coordinación de Cultura, asegurando la integración de una perspectiva de género y diversidad en su labor.
- f) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
- g) Participar activamente en las capacitaciones sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y equidad en la vida cultural y comunitaria, promoviendo la participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la organización y desarrollo de las festividades.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). El acceso a la acción social iniciará a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Sexo.
- IV. Edad.
- V. Pertenencia étnica.
- VI. Grado máximo de estudios.
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- VIII. Domicilio.
- IX. Ocupación.
- X. Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

* Será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, se reportará el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El padrón de personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2025.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución, No. 10, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, la persona interesada podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse la al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Matriz de Indicadores.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a garantizar los Derechos Culturales de los once pueblos originarios de Tlalpan para el desarrollo de celebraciones tradicionales	Número Total de Celebraciones	(Número de Celebraciones Programadas / Número de Celebraciones Realizadas) *100 (NCP/NCR) *100	Porcentaje	Al cierre de la acción social	100%	Registro Documental
Componente	Otorgar todos los apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios	Número de Apoyos Programados	(Número de Apoyos Programados / Número de Apoyos Entregados) *100 (NAP/NAE) *100	Porcentaje	Al cierre de la acción social	100%	Padrón de personas beneficiadas
Componente	Otorgamiento de apoyos económicos entregados a las Autoridades Representativas	Número de Apoyos Entregados	(Número de Apoyos Programados a Representaciones Tradicionales / Número de Apoyos Entregados a Representaciones Tradicionales) *100 (NAPRT/NAERT) 100				Padrón de personas beneficiadas
Componente	Entregar apoyo económico a más del 50% de mujeres Facilitadoras de Servicios	Mujeres Facilitadoras de Servicios	(Número de Personas Facilitadoras de Servicios / Número de Mujeres Facilitadoras de Servicios) *100 (NPFS/NMFS) *100	Porcentaje	Al cierre de la acción social	51%	Padrón de personas beneficiadas dividida por género

Referencias.

- INEGI, 2020. Censo de Población.
- IDPD, 2020. Pueblos originarios de la Ciudad de México. Estadísticas básicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, Ciencia y Tecnología.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Alcaldía Tlalpan el día 14 de marzo de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN